

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YEPES

NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE BIENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, y si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto para que presenten los títulos de propiedad correspondientes o cualquier otros en que fundamenten su derecho.

De conformidad con el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la oficina de Recaudación de este Ayuntamiento sita en la plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Yepes, donde habrán de comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos.- Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el señor Tesorero en el plazo de un mes a contar del transcurso de once días desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Actuación que se notifica: Requerimiento de bienes.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
COUTO CARRASCOSA PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ-PEÑA	07483238G	CC0006	1998 - 2010	IVTM MULTAS	596,82
ALBERTO	07484871G	GR0035	2001	IVTM	71,94
GUZMAN GUZMAN JUAN CARLOS	45982343F	GG0101	2007 - 2010	BASURA	112,00
HITA SANCHEZ IGNACIO JUAN	02653925R	HS0015	2007	MULTAS	60,00
MORENO ANDREU ALFONSO JOSE	05426106S	MA0053	2005 - 2009	IVTM	183,64
PROYECTOS AGUASOL S.L.	B45601135	PA0023	2007	MULTAS	301,00
RIVAS RICO FRANCISCA	26486331Z	RR0017	1998 - 2009	IVTM	719,40
RODRIGUEZ GARCIA MARIA ELENA	X3889189G	RG0057	2009	IVTM	83,30

Yepes 17 de abril de 2013.-El Tesorero/a (firma ilegible).

N.º I.-4783